

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESION 2019-00255
CAUSANTES: JOSÉ SIXTO GONZÁLEZ BOLÍVAR Y ANATALIA PACHÓN

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte interesada el término de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 03 de marzo de 2021, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

En relación con la solicitud de copia digitalizada del proceso y por no contar con procesos digitales a la fecha, se ordena que por secretaría se remita copia scaneada del expediente a la señora BETTY GONZÁLEZ MONTAÑO. No obstante, se le hace saber que el mismo también puede ser revisado en secretaría de forma presencial.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez